SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA ONCE DE MARZO DE 2013.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a once de marzo de dos mil trece.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, Dª. Carmen Herrero Carot, Dª. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: Dª. Asunción Ortiz Mínguez; y el concejal no adscrito D. Ernesto Marqués Asensio**.**

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el funcionario de este Ayuntamiento D. José Miguel Torrejón Bellón, en sustitución del titular de la corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el señor Alcalde se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 18 de febrero de 2013, y pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra al respecto de la misma, y al no hacerlo ninguno queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.-

Art.168.1.a, R.D. Leg. 2/2004

En la elaboración del Presupuesto Municipal General para el actual ejercicio de 2.013 que el Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con los previos y oportunos asesoramientos e informes, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA.-NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El estado de gastos importa la cantidad de 2.438.818,- euros y el estado de ingresos asciende a 2.589.610,- euros por lo que, el Presupuesto se presenta para su aprobación, con un superávit de 150.792,- euros.

SEGUNDA.-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se adapta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el B.O.E. número 297, de 10 de diciembre de 2.008.

Los créditos incluidos en el estado de Gastos se han ordenado según su finalidad con arreglo a la clasificación que por grupo de programas se detalla en el Anexo I de la citada Orden.

Según su naturaleza económica, los créditos se han ordenando con arreglo a la clasificación que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detallan en el Anexo III de la citada Orden.

La partida presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica a nivel de grupo de programas y subconcepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en el estado de Ingresos del Presupuesto se han clasificado de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en el anexo IV de la Orden citada.

TERCERA.-MODIFICACIONES ESENCIALES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

A) En el estado de ingresos:

Debe señalarse que el marco jurídico de los recursos locales es el establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo).

Los ingresos totales ascienden a 2.589.610,- euros de los cuales 2.576.110,- euros tienen la naturaleza de ingresos corrientes y 13.500,- euros de capital.

Como ya se ha indicado las previsiones de ingresos por tributos se ha realizado teniendo en cuenta los datos de los ejercicios precedentes y la evolución de las bases tributarias. Para su cuantificación se han seguido criterios de máxima prudencia, absolutamente necesaria en la actual situación económica.

En materia de transferencias corrientes, se han contemplado aquellas que tienen la naturaleza de reiterativas respecto de ejercicios precedentes. En todo caso, si se produce la financiación de programas adicionales, se procederá a la generación de los créditos respectivos una vez se disponga de los compromisos firmes de aportación.

La previsión por la participación de este municipio en los Tributos del Estado se cifra en 655.000,- euros en función de la previsión de las entregas mensuales a cuenta y de la liquidación definitiva del ejercicio 2012.

En cuanto a los ingresos patrimoniales se ha seguido idéntico criterio al de ejercicios anteriores.

En el capítulo VII se incluyen distintas subvenciones de la Diputación Provincial y de la Generalitat Valenciana.

B) En el estado de gastos

Con respecto al Capítulo I, que asciende a 1.043.824,- euros, debe señalarse que las retribuciones del personal al servicio de la Corporación se han fijado conforme a lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El Capítulo II asciende a 780.405,- euros y con sus dotaciones se asegura el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

Los capítulos III y IX, que ascienden a 249.914,- euros y 228.575,00 euros, respectivamente, recogen las consignaciones necesarias para hacer frente a los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio de intereses y amortizaciones respectivamente, de préstamos, deudas y pasivos concertados por la Corporación.

La consignación del capítulo IV de Transferencias corrientes se ha realizando siguiendo idénticas pautas a las del ejercicio precedente, ascendiendo a 107.600,- euros.

En el Capítulo VI se establecen créditos iniciales de 28.500,- euros, para la realización de inversiones conforme a la relación que figura en el Anexo de Inversiones y que vienen financiadas mediante transferencias de Instituciones (13.500,- euros) y recursos propios (15.000,- euros).

A modo de conclusión, el Alcalde que suscribe pone de manifiesto las siguientes consideraciones sobre el proyecto de Presupuesto General para el Ayuntamiento de Altura para el Ejercicio 2013:

1º.- Los conceptos de ingresos han sido calculados sobre bases altamente fiables al haber tenido como premisas los derechos reconocidos en el Ejercicio precedente y la previsible evolución de la base de objetos tributarios.

2º.- Las partidas de gastos dan cobertura a las necesidades básicas del Ayuntamiento y contemplan el desarrollo de los programas de las distintas Concejalías.

3º.- El presupuesto se presenta para su aprobación con un superávit de 150.792,- euros cumpliéndose, de esta manera, las previsiones que en este sentido se contemplan en el Plan de ajuste en vigor para el periodo 2012/2022.

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION

Toma la palabra la concejala de Hacienda Dª M. Pilar Ten, quien literalmente dice lo siguiente:

"Los presupuestos que hoy presentamos ante el pleno, pretenden adaptarse a las necesidades municipales, para su cuantificación se han seguido criterios de máxima prudencia, absolutamente necesaria en la actual situación económica, en cuanto a:

- Las partidas de ingresos, han sido calculadas sobre bases altamente fiables, al haber tenido como referencia los derechos reconocidos del ejercicio anterior y la previsible evolución de los objetos tributarios.
- Las partidas de gastos, dan cobertura a las necesidades básicas del Ayuntamiento y contemplan el desarrollo de los programas de las distintas Concejalías, estudiando, las necesidades de cada una de ellas y los mínimos a cumplir, como también exigiendo una justificación en el gasto, ya que además de obligatorio, indica una mejor y mayor transparencia en la gestión.

Analizando el presupuesto vemos como en el capitulo de INGRESOS:

. Recursos Ordinarios, los provenientes tanto de los impuesto directos, indirectos, y las tasas, las previsiones se han basado en derechos reconocidos de los ejercicios

anteriores tanto de las impuestos directos como de los indirectos. Y la cuantificación de las tasas se ha basado en lo recaudado en el ejercicio anterior.

- Transferencias corrientes, se incluyen la participación en tributos del Estado que asciende a 655.000,00€.
- Ingresos patrimoniales se contempla una previsión global de 186.210,00€ (alquileres, canon aguas potables, nichos...)

En cuanto al capítulo de GASTOS:

- El capítulo de personal asciende a 1.043.824,00€.
- El capítulo II, gastos de bienes y servicios corrientes, asciende a 780.405,00€ y con sus dotaciones se asegura el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

- Se han previstos créditos suficientes para el pago de las cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados
- En el apartado de inversiones, resaltar que para el año 2013, únicamente, están previstos 28.500,00€, (23.500€ para el proyecto de POYS y 5.000,00€ que acometerá el Ayuntamiento para la creación de una colección museográfica).

El presupuesto total de estado de ingresos asciende a 2.589.610,00€ y el de gastos de 2.438.818,00€, presentando un superávit presupuestario de 150.792,00€, cumpliéndose las previsiones contempladas en el Plan de ajuste en vigor para el periodo 2012/2022

Para concluir únicamente decir, que con un importantísimo esfuerzo por parte de todos los concejales, nuestro objetivo es la ejecución de unos presupuestos reales, con contención del gasto para así conseguir una estabilidad y un saneamiento de las cuentas de nuestro Ayuntamiento."

CAPÍTULO I	**1.432.000,00**
CAPÍTULO II	**10.000,00**
CAPÍTULO III	**257.900,00**
CAPÍTULO IV	**690.000,00**
CAPÍTULO V	**186.210,00**
CAPÍTULO VI	**0,00**
CAPÍTULO VII	**13.500,00**
CAPÍTULO VIII	**0,00**
CAPÍTULO IX	**0,00**

INGRESOS CORRIENTES	**2.576.110,00**
INGRESOS DE CAPITAL	**13.500,00**

TOTAL	**2.589.610,00**

INGRESOS NO FINANCIEROS	**2.589.610,00**
INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**

TOTAL	**2.589.610,00**

CAPÍTULO I	**1.043.824,00**
CAPÍTULO II	**780.405,00**
CAPÍTULO III	**249.914,00**
CAPÍTULO IV	**107.600,00**
CAPÍTULO VI	**28.500,00**
CAPÍTULO VII	**0,00**
CAPÍTULO VIII	**0,00**
CAPÍTULO IX	**228.575,00**

GASTOS CORRIENTES	**2.181.743,00**
GASTOS DE CAPITAL	**257.075,00**

TOTAL	**2.438.818,00**

GASTOS NO FINANCIEROS	**2.210.243,00**
GASTOS FINANCIEROS	**228.575,00**

TOTAL	**2.438.818,00**

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

"Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio 2013 ha formado la Presidencia de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley se emite el siguiente INFORME:

1º.- Cifrándose los gastos en 2.438.818,- euros y los ingresos en 2.589.610,- euros el proyecto de Presupuesto se presenta a la aprobación con un superávit de 150.792,- euros.

2º.- Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 165, 166 y 168 del TRLRHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

3º.- La disponibilidad de los créditos de gastos del Capítulo VI de Inversiones reales quedará condicionada a la efectividad de los recursos que los financian, conforme a la determinación de los mismos en el Anexo de Inversiones.

4º.- Una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 TRLRHL y 20 RD.500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor y como quiera que se ha iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, la situación actual es de prórroga del Presupuesto de 2012 en los términos referidos en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

En estos términos se emite este informe. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará lo que estime procedente."

El Sr. Alcalde dice que son unos presupuestos reales basados en unas necesidades básicas.

A continuación toma la palabra la concejala de PSOE Dª Asunción Ortiz quien anuncia que su voto a estos presupuestos va a ser negativo por una serie de consideraciones. En primer lugar porque considera abusiva la subida del IBI ya que aumenta un total de 240.000 euros y contrasta enormemente con la reducción general en los sueldos de los vecinos y el nivel de paro alcanzado. En cuanto al canon de explotación de aguas potables hay 115.000.- euros en el presente ejercicio, pero con la contrapartida de aumentar la concesión en cuatro años, tema con el que tampoco está de acuerdo. Comenta también, en lo referente a un ingreso de 3.000 euros procedente a la privatización de la piscina municipal y no está de acuerdo, porque desde que se hizo el cambio de gestión, los salarios no son dignos. También quiere hacer hincapié en que en los 4 años anteriores, el nivel de gasto sobre todo préstamos se incrementó considerablemente, con lo que concluye que la situación es prácticamente de quiebra y gastamos lo que no tenemos, consecuencia de ello es que tenemos desaparecidos los planes provinciales de obras y servicios por no poder realizar la aportación municipal y finaliza haciendo mención al impago de los 300.000 euros que nos debe la generalitat valenciana, por tanto manifiesta que va a votar en contra de los presupuestos.

El Sr. Alcalde responde diciendo que este ayuntamiento no ha subido el IBI, que este aumento ha venido estos dos años impuesto por Ley. Con respecto a la privatización o gestión indirecta de la piscina municipal dice que se han conseguido ahorrar 30.000 euros y que ha continuado dando puestos de trabajo. En lo referente al tema de privatizaciones hace mención a que fue el grupo socialista el primero que privatizó el agua. Y para finalizar le contesta a la concejal socialista que a través de la gestión de esta corporación se ha controlado el gasto, 120.000 euros en el capítulo de personal por ejemplo, para hacer frente a una deuda que se encontraron cuando entraron a este Ayuntamiento, y continúa diciendo que cuando su grupo entró al ayuntamiento gracias al canon de la prórroga con Aguas de Valencia destinaron 600.000 euros a pagar deuda de anteriores corporaciones socialistas, del año 1995 hasta el 2006, por ejemplo Deogracias Candel, y ellos durante estos dos años y la anterior legislatura han tenido que trabajar muy duro, que se encontraron una situación caótica y han tenido que tomar las medidas oportunas para que este Ayuntamiento funcione como debe funcionar.

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por mayoría absoluta: 7 votos a favor (PP y concejal no adscrito) y 1 en contra (PSOE).

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.